



BASES DE POSTULACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

FOODTRUCKS

**CARROS MÓVILES DE PALOMITAS DE MAÍZ,
CONFITES, MANÍ CONFITADO Y ALGODONES**

CERVECERÍAS

**STAND GASTRONÓMICOS/JUGOS
NATURALES**

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

ARTESANÍAS/PAPELERÍA

**VERSION LI FESTIVAL DE LA CANCIÓN
“LONGAVÍ CANTA” 2026, LONGAVÍ**



20, 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2026

La Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su alcalde Jaime Briones Jorquera, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene entre sus principales finalidades “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”. Con el propósito de estimular y fomentar el desarrollo de las actividades artísticas y entregar una alternativa de recreación y sano esparcimiento a los habitantes de la comuna de Longaví y sus alrededores, además de promover el desarrollo económico local mediante la generación de espacios de comercialización y difusión para los emprendedores, se realizará la Versión LI Festival de la Canción de Longaví “LONGAVÍ CANTA 2026”.

1. LUGAR Y FECHA

El LI Festival de la Canción de Longaví “LONGAVÍ CANTA 2026”, se realizará en el Estadio Municipal de Longaví, los días 20, 21 y 22 de febrero de 2026, desde las 21:30 horas.

El área destinada para los STANDS DE ARTESANÍA / PAPELERÍA, CERVECERÍAS, GASTRONÓMICOS/ JUGOS NATURALES, FOOD TRUCKS, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN Y CARROS DE CONFITES para la versión LI Festival de la Canción de Longaví “LONGAVÍ CANTA 2026”, estarán distribuidos dentro del recinto de acuerdo a planificación del evento. La asignación del sector será informada a los seleccionados en reunión de coordinación previa al inicio de la fiesta.

- Podrán postular personas naturales, organizaciones civiles o comerciantes de la comuna que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
 - A. Se habilitarán stand dentro del recinto para las CERVECERIAS Y GASTRONOMICOS/JUGOS NATURALES cada uno de 3*3 mts. Los que contarán con instalación eléctrica y puntos de agua en distintos sectores (no en cada stand). Los seleccionados deberán adaptar dicha superficie debiendo llevar mobiliario.
 - B. CARRO DE CONFITES O CARROS MÓVILES: Corresponde a carros móviles que venden variedades de confites los cuales deberán tener su autorización de forma individual y que podrán desplazarse dentro del perímetro autorizado, no obstaculizando la venta y visibilidad del resto de los puestos, siendo estos distribuidos en la explanada ubicada en el interior del recinto del Estadio Municipal de Longaví, (específicamente la cancha N°2), se faculta la operación de carros menores para la venta de palomitas de maíz, maní confitado y algodones de azúcar en sectores específicos del recinto.
 - C. FOOD TRUCK: Son aquellos carros de arrastre con ruedas o motorizados, que cuenten con el equipamiento para la elaboración y manipulación de los alimentos que comercialicen, que cuenten con la documentación sanitaria al día quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas debiendo cumplir con los requisitos que exige la SEREMI DE SALUD, los cuales el Municipio de Longaví fiscalizará con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente. Correspondrá especificar su propuesta gastronómica de postulación la cual será cotejada con los productos autorizados a elaborar según la resolución sanitaria presentada.

Observación: NO podrán vender productos que no estén autorizados en la resolución sanitaria



CONSIDERACIONES ADICIONALES FOOD TRUCK:

- Autonomía eléctrica, deberá ser insonorizado.
- Estado del carro se podrá visitar a los pre-seleccionados en terreno, para verificar el estado del carro y que las dimensiones entregadas coincidan con las que postuló a la feria, de lo contrario se eliminará sin derecho a enmienda.
- La distribución del espacio físico será entregada por la organización.
- Deben contar con un extintor.
- Con su postulación asegura que el carro, su lanza y accesorios de remolque, están completamente operativos y puede ser remolcado sin problema en cualquier momento de ser necesario ante una emergencia o cambio de distribución. De no cumplir con este punto será inmediatamente retirado de la actividad.
- Los letreros de los carros y accesorios publicitarios que los postulantes tengan instalados en los carros, podrán ser autorizados o retirados a criterio de la organización, esto por motivos de seguridad, estado de los mismos, obstrucción del paso de las personas, consumo eléctrico o cualquier otro que la producción considere.
- Queda prohibida la venta de cualquier producto alcohólico.

D. Para los STANDS DE ARTESANÍA / PAPELERIA, se les asignara un espacio de 2,5*2,5 mts. Los que contarán con instalación eléctrica. Los seleccionados deberán adaptar dicha superficie debiendo llevar mobiliario.

NOTA: se asignarán 15 espacios a 4 agrupaciones de artesanos, las cuales cuenten con más de 8 meses de antigüedad de constituidas en la comuna. (se solicitará certificado de vigencia).

- Queda prohibida la venta de cualquier producto alcohólico.
- Queda prohibida la venta de comida.

2. ¿QUIÉNES PUENDE POSTULAR?

Se dispondrá de espacios para stands de artesanía/paquetería, cervecerías, gastronómicos/ jugos naturales, food trucks, juegos de entretenimiento y carros móviles de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y venta de luminosos y globos, quienes deberán pagar su permiso municipal de acuerdo a lo especificado en la ordenanza municipal N° 4.

A los espacios anteriormente mencionados, podrán postular:

- Personas jurídicas y naturales
- No mantener deudas comerciales con la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Observación: Los/as participantes, representantes de los stands o el personal contratado para prestar servicios en los puestos de expendio, deben tener un mínimo de 18 años de edad cumplidos.



3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una comisión compuesta por 3 funcionarios de las Oficinas de DIDEKO y SS.GG. los que seleccionarán a los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación que se detallan en las presentes bases con los requisitos que se especifican a continuación:

La comisión realizará la evaluación técnica de cada postulación, generando una categorización en orden de prelación con los/as seleccionados/as y una lista de espera para reemplazar a quienes no confirmen su participación, no paguen el permiso municipal en las fechas estipuladas o caigan en algún incumplimiento de estas bases.

La decisión que adopte la comisión será inapelable y así lo aceptarán quienes se inscriban como postulantes.

Para las postulaciones, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Ficha de Postulación (completa sin excepción). **Disponible en ANEXO N°1**
- Declaración jurada simple. **Disponible en ANEXO N° 2**
- Acreditar domicilio del postulante (persona jurídica, natural y/o representante legal de la empresa), a través de documento “Cartola Hogar” del Registro Social de Hogares u otro documento formal y/o Certificado de iniciación de actividades
- Fotocopia de Carnet por ambos lados o del Representante Legal de la empresa.
- Fotografía del food trucks, cervecería, artesanías/papelería, juegos inflables, carro y/o productos luminosos, globos y stickers a vender.
- Documentación que acredite su participación en otras ferias. (Pago de Derechos Municipales, Certificado de Participación). No excluyente.
- Todos los documentos exigidos deberán venir a nombre del postulante, sin excepción (cédula de identidad, certificados, registros y resoluciones)

Las entregas de documentación fuera de plazo no serán recibidas bajo ninguna justificación, siendo declaradas inadmisibles, para ello se dispondrá de tiempo suficiente en todas las etapas de postulación.

La recepción de los documentos de postulación por parte de la Comisión Organizadora no establece la selección inmediata de los interesados y no significa que los postulantes estén seleccionados, por lo tanto, **la Comisión Organizadora no se hace responsable que los postulantes comprendan anticipadamente insumos, materiales o lo que conlleve, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados.**



A) RÚBRICA DE EVALUACIÓN

	Criterio de Evaluación	Pauta de Evaluación	Puntaje	Ponderación
A	Participación en ferias similares	Ha participado en 5 o más ferias.	7 puntos	20%
		Ha participado en 3 o 4 ferias	5 puntos	
		Ha participado en 1 o 2 ferias	4 puntos	
		No ha participado en ferias similares	1 punto	
B	Comuna de origen	Pertenece a la comuna de Longaví	7 puntos	50%
		Pertenece a una comuna de la provincia de Linares.	5 puntos	
		Pertenece a una comuna de la Región del Maule.	4 puntos	
		Pertenece a una comuna de otra región.	1 punto	
C	Situación socioeconómica	Pertenece al 40% del RSH.	7 puntos	30%
		Pertenece al 60% del RSH.	5 puntos	
		Pertenece sobre el 60% del RSH.	4 punto	
		No presenta cartola del RSH.	1 punto	
PUNTAJE TOTAL				

$$\text{Puntaje Total} = (A \times 0.20) + (B \times 0.50) + (C \times 0.30)$$

4. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS

Los participantes de los STANDS de gastronomía/jugos naturales, cervecería, Food Trucks, juegos de entretenimiento, carros móviles de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y venta de luminosos y globos, sus representantes se comprometen a informar la cifra total de ventas realizadas durante la actividad, asimismo, se dejara constancia del comportamiento en el evento, con el objetivo de utilizar la información para evaluar la pertinencia tanto económica como conductual del evento, la cual corresponderá a información exclusiva de la Municipalidad de Longaví, que podrá ser utilizada en futuras ediciones.

4.1. Asistencia y Medidas de Seguridad Obligatorias:

Una vez comunicada la selección, será estrictamente **obligatoria la asistencia presencial** de cada expositor o su representante a una charla técnica dictada por la **Mutual de Seguridad**. Asimismo, cada puesto deberá contar de forma obligatoria con un **extintor de incendios PQS/ABC de 2 kg o más**, en el lugar de venta, que cumpla con la normativa vigente. El incumplimiento en la asistencia a la charla o la falta del equipo de seguridad facultará a la Comisión Organizadora para reasignar el espacio a otro expositor.

5. PLAZOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. Publicación de las bases:



Las Bases y ficha de postulación se publicarán en la página web de la Municipalidad de Longaví <https://longavi.cl> y se podrán retirar de forma presencial desde el día 26 hasta el día 30 de enero del año en curso, de **lunes a jueves 8:30 hasta las 13:00 horas** y desde las **14:30 hasta las 16:00 horas**, los días **viernes 08:30 hasta las 13:00 horas**, en la **Oficina Municipal de Información Laboral, ubicada en calle 1 oriente #224, al costado del Teatro Municipal, ex oficina de Tránsito**, Longaví. También podrán solicitarse en formato digital vía correo electrónico omil@municipalidadlongavi.cl

5.2. Recepción de las fichas:

El plazo de recepción de las fichas y documentación obligatoria de postulación, será hasta el día de 30 enero, a las 14:00 horas, **sólo en formato físico y su entrega se realizará en Oficina Municipal de Información Laboral, ubicada 1 oriente #224, al costado del Teatro Municipal, ex oficina de**

Tránsito. Aquellas postulaciones que no contengan toda la información requerida, serán inhabilitadas del proceso de selección. Es obligatorio adjuntar fotografía de los food trucks, cervecería, artesanías/papelería, juegos inflables, carros pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y del tipo de producto luminosos y globos a vender.

5.3. Evaluación de propuestas serán desde el día 02 hasta el 06 de febrero del presente año.

5.4. Notificación de los seleccionados se realizará, por vía correo electrónico o llamado telefónico. **Quienes no sean contactados/as, se entenderá que no fueron seleccionados.**

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación Bases y Recepción de postulaciones	26 de enero hasta el 30 de enero
Evaluación	02 de febrero hasta el 06 de febrero
Notificación	09 de febrero hasta el 13 de febrero
Montaje	20 de febrero hasta las 18:00 hrs.
Desmontaje (Posterior al término del festival)	23 de febrero hasta las 08:00 am

La ubicación de los puestos será diseñada por el equipo organizador, en quienes recae la potestad de indicar la posición y número de stand en atención a una coherencia y armonía entre ellos. No respetar las indicaciones de instalación de stand, podrá ser motivo de cancelación de trato entre las partes.

5.5. La autorización de venta se otorgará en el **Departamento de Rentas y Patentes**, (ubicado en calle 1 oriente 224) y deberá ser cancelada en la **Tesorería Municipal** (ubicado frente a oficina de rentas y patentes, en calle 1 oriente 224). La situación de deuda impaga por permisos comerciales con Municipalidad representará inhabilitación para participar en la versión LI Festival Longaví Canta 2026.

5.6. Al momento de postular, cada solicitante deberá definir y declarar los productos, servicios o rubros a exponer y/o vender, situación que será determinante en la postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la fiesta.

5.7. El reconocimiento de espacios se realizará el día jueves 19 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas en el Estadio Municipal de Longaví. Los representantes de los Food Trucks, stands gastronómicos y de cervecería, juegos inflables, carros pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y venta de luminosos y globos, deberán llevar su comprobante de pago de los derechos municipales. **De no hacerlo, no se entregará el espacio, entendiendo que la persona seleccionada ha desistido de su puesto, por tanto, se hará correr lista de espera.**



6. AMONESTACIONES Y SANCIONES

Todos/as los/as participantes seleccionados/as deberán asegurar la estricta sujeción a las presentes bases. En caso de incumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes bases, los participantes podrán ser sancionados de la siguiente manera:

Estarán sujetos al llamado de atención con registro por escrito que será llenado por fiscalizadores que estén a cargo del acompañamiento y coordinación de la Feria, que podría desencadenar en las siguientes:

- I. **Amonestación, sanciones y retiro de stand:** si al realizar la fiscalización, los inspectores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en acta y a ordenar el retiro del espacio, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
- II. **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** en caso de que el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar el festival, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al inspector, y éste dejará constancia en acta.
- III. **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez requerido a no reiterar su conducta, siendo estas una agresión física y/o verbal acreditada a otros comerciantes, inspectores y/o funcionarios municipales.

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases

7. DERECHOS MUNICIPALES

La Municipalidad de Longaví es la institución que organiza y financia la Versión LI Festival de la canción “Longaví Canta” 2026; a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, el responsable de la designación e instalación de los/as distintos/as participantes en el evento.

5.1 Valores que se deberán pagar por los 3 días y categoría, según ordenanza municipal N°4, son:

Expositores de Artesanía, Papelería, etc.	\$.- 30.000
Carros pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones	\$.- 20.000
Stand de Cervecerías	\$.- 400.000
Foodtrucks	\$.- 150.000
Stand Gastronómico/Jugos Naturales	\$.- 100.000
Juegos de entretenición	\$.- 60.000

8. SOBRE INSTALACIÓN

La participación de los interesados y la ubicación de los stands artesanía/papelería, Municipalidad de Longaví / Festival de la Canción “Longaví Canta” 2026.



gastronómicos/jugos naturales y de cervecería, food trucks, juegos de entretenimiento, pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y venta de luminosos y globos, se realizará de acuerdo a la disponibilidad de espacios y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación.

El lugar, Estadio Municipal de Longaví, **no cuenta con estacionamientos reservados para los dueños, representantes y/o trabajadores de los stands gastronómicos y de cervecería, artesanía y papelería y food trucks.**

Los días 20, 21 y 22 de febrero la totalidad de los participantes deberán funcionar desde las 18:00 horas, hasta el final del show.

En caso de condiciones climáticas adversas, la organización se reserva el derecho de suspender o reprogramar el evento. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los

canales oficiales. En caso de suspensión parcial (por ejemplo, lluvia en una jornada), no se realizarán devoluciones de dinero.

CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE LA INSTALACIÓN:

- I. Mantener el espacio limpio y libre de desechos.
- II. Mantener el orden, limpieza y buena presentación de los productos en venta.
- III. Mantener un comportamiento cordial y libre de actitudes reprochables, vocabulario acorde.
- IV. El no cumplir será causal de suspensión del derecho de participar en el evento, cualquiera sea el momento en que ello ocurra y no teniendo derecho a devolución económica alguna.
- V. Para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo con su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación.)
- VI. Al término de la jornada, se procederá al apagado del generador eléctrico; por tal motivo, cada dueño o representante de stand, food trucks, puesto y/o lugar de venta, deberá hacerse cargo de su mercadería, por lo que, una vez finalizado el show de cada día, los expositores podrían esperar hasta una hora adicional para el ingreso de vehículos a la explanada. La Municipalidad no se hará responsable en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias.

9. PROHIBICIONES

- I. De conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores.
- II. No se permitirá **el uso de más de tres equipos eléctricos** por stand.
- III. Ningún expositor(a) seleccionado podrá intervenir o modificar la estructura de la carpa. De incurrir en esta acción, el municipio cursará las multas correspondientes, debiendo además pagar todos los costos asociados al daño ocasionado.



- IV.** La Municipalidad de Longaví dispondrá de basureros para el público asistente al festival, sin embargo, **estos no serán de uso apto para los expositores**, prohibiendo estrictamente utilizar dichos contenedores para los desechos derivados de su actividad comercial. El incumplimiento de esta norma, especialmente si el expositor es sorprendido, será sancionado con la amonestación correspondiente, el registro en acta y, de ser necesario, el retiro inmediato de su stand.
- V.** Queda prohibido conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde un stand hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas. Por ejemplo, utilizar alargadores para compartir electricidad a otro stand. Tampoco se podrá utilizar hervidores ni estufas eléctricas.
- VI.** Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, prestar, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario).
- VII.** Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- VIII.** Se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de artesanos, cerveceros, gastronómicos/jugos naturales, food trucks y juegos de entretenimiento, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones y sanciones.
- IX.** Se prohíbe la instalación de carros food trucks en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de, sin devolución de los derechos pagados.
- X.** Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para expositores en todo el espacio dispuesto para la exhibición y comercialización de productos y servicios.
- XI.** Prohibida la utilización y venta de bebidas en botellas o vasos de vidrio
- XII.** No está permitida la venta de bebidas alcohólicas destiladas (ron, whisky, vodka, gin, tequila, etc.) en este establecimiento.
- XIII.** Está estrictamente prohibida cualquier falta de respeto hacia los funcionarios municipales. Cualquier acto de ofensa, agresión verbal o física hacia el personal municipal será denunciado y sancionado según lo establecido en la Ley 18.695 y el Código Penal Chileno (Art. 263 y 264).

La Comisión organizadora le solicita al postulante leer las bases de postulación detenidamente para no cometer errores.

**ANEXO N°1**

--

N° Ingreso

FICHA DE POSTULACIÓN

**FOOD TRUCKS, STANDS CERVECERÍA Y GASTRONÓMICOS/JUGOS NATURALES,
ARTESANÍA/PAPELERÍA, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, CARROS PEQUEÑOS DE PALOMITAS DE MAÍZ,
CONFITES, MANÍ CONFITADO Y ALGODONES, LUMINOSOS Y GLOBOS**

**VERSION LI FESTIVAL DE LA CANCIÓN
“LONGAVÍ CANTA” 2026, LONGAVÍ**

--

Fecha

ANTECEDENTES GENERALES

									-	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Nombre

RUT

--	--

Nombre Emprendimiento

Red Social/WEB

--	--

Dirección

Comuna

--	--

Teléfono

Correo electrónico

ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS

- Participación en otros eventos: en caso que su respuesta sea Si, detallar 3 lugares de participación

SI	NO	



2. Cuenta con Inicio de actividades en SII, adjuntar certificado en caso que su respuesta sea Si

SI	NO
----	----

SELECCIONAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL (1). MARCAR CON UNA X:

ACTIVIDAD COMERCIAL:	
Expositores de Artesanía, Papelería, etc.	
Stand de Cervecería/Jugos Naturales	
Food trucks	
Stands gastronómicos	
Carros pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones	
Juegos de entretenición	

3. Antecedentes de su Stand: Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá. No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago.

Firma Postulante



ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE

**FOOD TRUCKS, STANDS CERVECERÍA Y GASTRONÓMICOS/JUGOS NATURALES, ARTESANÍA/PAPELERÍA
JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, CARROS PEQUEÑOS DE PALOMITAS DE MAÍZ, CONFITES, MANÍ
CONFITADO Y ALGODONES, LUMINOSOS Y GLOBOS**

**VERSION LI FESTIVAL DE LA CANCIÓN
“LONGAVÍ CANTA” 2026, LONGAVÍ**

En Longaví, _____ enero del año 2026, Yo (Nombre/apellido) _____

RUT _____

Declaro:

Al firmar este documento declaro haber leído y conocer las Bases de Postulación para **food trucks, cervecería y stands gastronómicos/jugos naturales, juegos de entretenimiento, carros pequeños de palomitas de maíz, confites, maní confitado y algodones, y venta de luminosos y globos, para el LI Festival de la canción “Longaví Canta” 2026** y acepto todo lo que menciona, comprometiéndome a dar cumplimiento a cada uno de los puntos indicados. Además, certifico que los antecedentes entregados son verdaderos.

EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO. La Ilustre Municipalidad de Longaví, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el servicio y productos ofrecidos en el evento.

FECHA: _____

FIRMA: _____



ANEXO N°3 DECLARACION JURADA SIMPLE

**FOOD TRUCKS, STANDS CERVECERÍA Y GASTRONÓMICOS/JUGOS NATURALES,
ARTESANÍA/PAPELERÍA, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, CARROS PEQUEÑOS DE PALOMITAS DE MAÍZ,
CONFITES, MANÍ CONFITADO Y ALGODONES, LUMINOSOS Y GLOBOS**

**VERSION LI FESTIVAL DE LA CANCIÓN
“LONGAVÍ CANTA” 2026, LONGAVÍ**

En Longaví, _____ enero del año 2026, Yo (Nombre/apellido) _____

RUT _____

Declaro:

Al firmar este documento declaro y me comprometo a mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con los derechos de terceras personas y a no incurrir en ningún tipo de delito, ni faltas reguladas en el Código Penal y en Leyes especiales.

EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA COMPORTAMIENTO contrario a lo indicado anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Longaví, se reserva los derechos a anular la participación en el evento.

FECHA: _____

FIRMA: _____